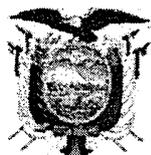


# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA

TERCERA

ria-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P009863

FACTURA No.

00000000

## AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA

GUERRATRUCKING CÍA. LTDA.

QUE OTORGA

PABLO ENRIQUE GUERRA MEDINA

CAPITAL ACTUAL: USD\$ \$ 400,00

AUMENTO: USD\$ 6.000,00

CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO: USD \$ 6.400,00

DÍ 4 COPIAS

J.C.

Amr

### A.C. GUERRATRUCKING CÍA. LTDA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **LUNES PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece: el señor **PABLO ENRIQUE GUERRA MEDINA** en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **GUERRATRUCKING CÍA. LTDA.**, según se desprende del documento que se adjunta como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí, la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA

TERCERA

voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documentos de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que

eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑORA**

**NOTARIA:** En el Registro Público a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatuto, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento público el señor Pablo Enrique Guerra Medina en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía GUERRATRUCKING CÍA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante a este instrumento público, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada con fecha quince (30) de septiembre del año dos mil catorce (2014), según se desprende del acta que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES.- Uno.-** La compañía GUERRATRUCKING CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de febrero de dos mil once, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el seis de abril de dos mil once. **Dos.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el treinta (30) de septiembre del año dos mil catorce (2014), resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de US\$ 6.000,00 (SEIS MIL DÓLARES DE LOS

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,

teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

Que

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0000702



NOTARIA

TERCERA

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y de esta manera fijar el nuevo capital en la cantidad de US\$ 6.400,00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), consecuentemente reformar los estatutos sociales de la empresa; **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** El compareciente, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía GUERRATRUCKING CIA. LTDA., manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, reunida el treinta (30) de septiembre del año dos mil catorce, procede a realizar lo siguiente: **Tres punto uno.-** Aumento de Capital Social Suscrito y Pagado en el cincuenta por ciento.- El compareciente, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía GUERRATRUCKING CÍA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, eleva el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 6.000,00) el aumento se acoge a lo dispuesto en los artículos ciento dos (102) y ciento cuarenta (140) de la Ley de Compañías, el cincuenta por ciento del capital suscrito se pagará mediante la figura de compensación de créditos con la cuenta por pagar a socio registrada como otras cuentas por pagar corrientes, por el valor de USD. 2.231,24 saldo que se adeudaba al socio Pablo Andrés Guerra Jaya, el valor restante es decir los USD. 768,76 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) se realizará mediante aporte en efectivo del socio Pablo Andrés Guerra Jaya; y la diferencia deberá ser cancelada en máximo doce meses contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, valor que será cancelado únicamente por los socios Pablo Andrés Guerra Jaya y Pablo Enrique Guerra Medina, reafirmando a su derecho preferente los demás socio; por lo cual el nuevo capital de la compañía por

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,  
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-041.

*Dr*



# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA

TERCERA

efecto del aumento de capital asciende a la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 6.400,00) de acuerdo con los valores detallados en el "Cuadro Distributivo de Aumento de Capital" siguiente:\*\*\*\*\*

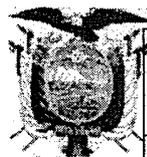
SOCIO	CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
PABLO ENRIQUE GUERRA MEDINA	\$ 157	\$ 1.500	\$ 1.657	1.657	25,890%
PABLO ANDRES GUERRA JAYA	\$ 120	\$ 4.500	\$ 4.500	4.620	72,187%
SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA	\$ 120	\$ 0	\$ 120	120	1,875%
JHONSON ENCARNACIÓN TORRES	\$ 1	\$ 0	\$ 1	1	0,016%
JORGE GARCES LOPEZ	\$ 1	\$ 0	\$ 1	1	0,016%
PATRICIA ANGAMARCA OJEDA	\$ 1	\$ 0	\$ 1	1	0,016%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400</b>	<b>\$ 6.000</b>	<b>\$ 6.400</b>	<b>6.400</b>	<b>100%</b>

**Tres punto dos.- Reforma del Estatuto Social.-** El compareciente, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de GUERRATRUCKING CÍA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reforma el Estatuto Social de la compañía de la siguiente manera: **ARTICULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL:** La compañía tendrá un capital social suscrito de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 6.400,00), dividido en seis mil cuatrocientos participaciones iguales e indivisibles de un valor individual de un Dólar de los Estados Unidos de América:\*\*\*\*\*

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

00000000



NOTARIA

TERCERA

SOCIO	CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
PABLO ENRIQUE GUERRA MEDINA	\$ 157	\$ 1.500	\$ 1.657	1.657	25,890%
PABLO ANDRES GUERRA JAYA	\$ 120	\$ 4.500	\$ 4.500	4.620	72,187%
SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA	\$ 120	\$ 0	\$ 120	120	1,875%
JHONSON ENCARNACIÓN TORRES	\$ 1	\$ 0	\$ 1	1	0,016%
JORGE GARCES LOPEZ	\$ 1	\$ 0	\$ 1	1	0,016%
PATRICIA ANGAMARCA OJEDA	\$ 1	\$ 0	\$ 1	1	0,016%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400</b>	<b>\$ 6.000</b>	<b>\$ 6.400</b>	<b>6.400</b>	<b>100%</b>

*AM*  
**CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente en la calidad que interviene y ejerciendo la Representación Legal de la compañía GUERRATRUCKING CÍA. LTDA., bajo juramento, acredita la correcta integración del capital en la forma y cuantía constante en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega como parte de la presente escritura pública, a la vez que se deja constancia al respecto de que la inversión efectuada tiene el carácter de nacional directa.

**QUINTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** El compareciente faculta a los Doctores Santiago Esteban Muñoz Orellana y Luis Miguel Lomas Melo, para que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación correspondiente de la presente escritura por parte de la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil. Para todos estos actos le servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA

TERCERA

este instrumento.”- (Firmado) Abogado Luis Miguel Lomas, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión quinientos veintidós del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Guerra*

f) Sr. Pablo Enrique Guerra Medina.

C.C. 1707258081

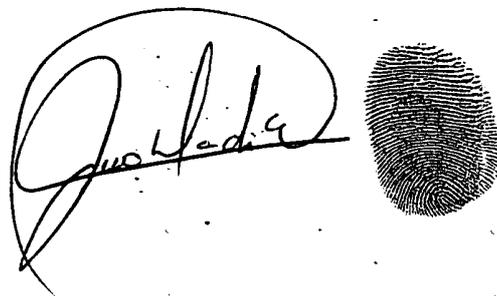
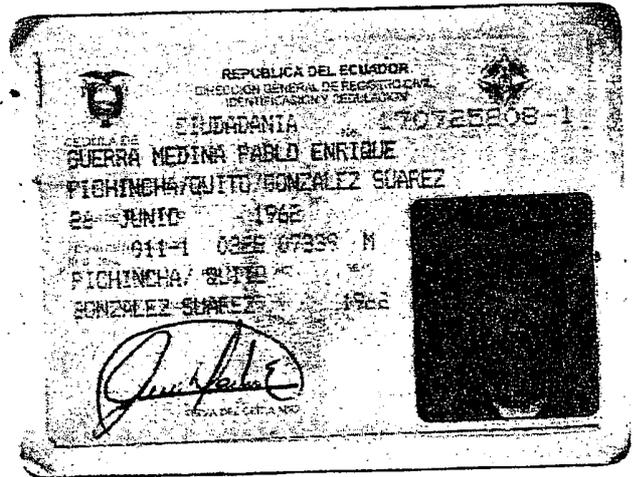
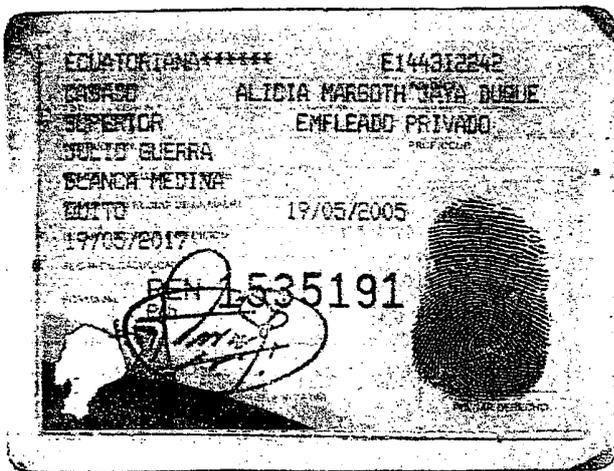


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

La Nota...

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,  
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 13 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito,

01 DIC 2014  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASQUEZ  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Quito, 08 de abril de 2011

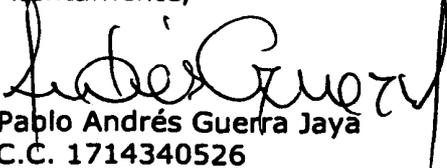
Señor  
**Pablo Enrique Guerra Medina**  
Presente.-

De mis consideraciones:

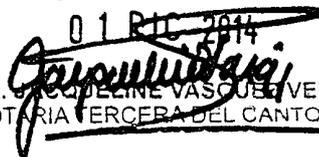
La Junta General Universal de Socios de la compañía GUERRATRUCKING CÍA. LTDA.; reunida en esta Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día jueves, 07 de abril de 2011, decidió elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, para un período de CINCO AÑOS, de conformidad con el artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social. La representación legal judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente General.

Sus funciones y atribuciones constan en la escritura constitutiva de la compañía, otorgada el 11 de febrero del 2011, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito del Dr. Ramiro Dávila Silva e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 06 de abril del 2011.

Atentamente,

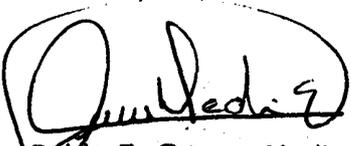
  
Pablo Andrés Guerra Jaya  
C.C. 1714340526  
PRESIDENTE

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,

01 RIL 2011  
  
DRA. LUCIO VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

YO, PABLO ENRIQUE GUERRA MEDINA acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía GUERRATRUCKING CÍA. LTDA. Constante en el presente nombramiento, prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 08 de abril de 2011

  
Pablo E. Guerra Medina  
C.C. 1707258081  
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento en el No. 4566 del Registro  
de Nombramientos Tomo No. 142  
- 8 ABR 2011  
Quito, a

REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

AGJ- 07.04.11



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
GUERRATRUCKING CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de septiembre del 2014, a las ocho horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Avenida República del Salvador N34-18 y Moscú, de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía GUERRATRUCKING CIA. LTDA., los señores Pablo Guerra Medina, Santiago Muñoz Orellana, Pablo Guerra Jaya, Jhonson Encarnación Torres; el señor Jorge Garcés López, y la señora Patricia Angamarca Ojeda por sus propios y personales derechos, con lo cual se encuentra presente la totalidad del capital social.

Accionista	No. Acciones y Votos	Capital Suscrito en USD	Porcentaje
Pablo Guerra Medina	157	157	39,25%
Santiago Muñoz Orellana	120	120	30%
Pablo Guerra Jaya	120	120	30%
Jhonson Encarnación Torres	1	1	0,25%
Jorge Garcés López	1	1	0,25%
Patricia Angamarca	1	1	0,25%
<b>Total</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Cada acción equivale a un voto.

Preside la Junta General el Presidente de la compañía y el Gerente General actúa como Secretario.

El señor Presidente declara instalada y constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios solicitando al Secretario proceda a dar lectura al orden del día, que es el siguiente:

- **Resolver sobre el aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía.**

Toma la palabra el socio Pablo Guerra Medina quien a su vez ostenta la calidad de representante legal de la compañía, quien manifiesta lo siguiente:

Como antecedentes es importante recordar a los socios, que en el ejercicio fiscal 2013 se registró una pérdida por el valor de USD. 5.404,93, y debido a esto la empresa ha perdido más del cincuenta por ciento de su capital social por lo que la empresa se encuentra en causal de disolución.

La Superintendencia en apego a lo expuesto ha notificado a la compañía con un oficio solicitando que en el término de 30 días tome acciones pertinentes para subsanar dicho inconveniente, por lo que con fecha 23 de septiembre dentro del plazo concedido se dio respuesta al oficio con la decisión adoptada por la Junta General en reunión extraordinaria, dicho trámite se signó bajo el número No. 38539-0



En virtud de lo expuesto propongo realizar un aumento de capital por la suma de SEIS MIL DÓLARES CON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 6.000,00), monto suficiente para superar la causal de disolución en que se halla inmersa **GUERRATRUCKING CIA. LTDA.**, y que además servirá para mejor la situación patrimonial de la empresa.

El aumento de capital suscrito de la compañía se lo realizará por el valor de USD. 6.000,00 dólares y para pagar dicho aumento se estaría a lo dispuesto en los artículo 102 y 140 de la Ley de Compañías, el cincuenta por ciento del capital suscrito se pagará mediante compensación de créditos con la cuenta por pagar a socio registrada como otras cuentas por pagar corrientes por el valor de USD. 2.231,24 saldo que se adeudaba al socio Pablo Andrés Guerra Jaya, el valor restante es decir los USD. 768,76 se realizará mediante aporte en efectivo del socio Pablo Andrés Guerra Jaya; y la diferencia deberá ser cancelada en máximo doce meses contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, valor que será cancelado únicamente por los socios Pablo Andrés Guerra Jaya y Pablo Enrique Guerra Medina.

El Presidente pone en consideración de la Junta General de Socios la moción de proceder con el aumento de capital en el monto y condiciones por él descritas, la misma que luego de algunas deliberaciones, resuelve, por unanimidad, lo siguiente:

Aprobar el aumento de capital social de la empresa en la suma de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 6.000,00), para pagar dicho aumento se estaría a lo dispuesto en los artículo 102 y 140 de la Ley de Compañías, el cincuenta por ciento del capital suscrito se pagará mediante compensación de créditos con la cuenta por pagar a socio registrada como otras cuentas por pagar corrientes por el valor de USD. 2.231,24 saldo que se adeudaba al socio Pablo Andrés Guerra Jaya, el valor restante es decir los USD. 768,76 se realizará mediante aporte en efectivo del socio Pablo Andrés Guerra Jaya; y la diferencia deberá ser cancelada en máximo doce meses contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, valor que será cancelado únicamente por los socios Pablo Andrés Guerra Jaya y Pablo Enrique Guerra Medina, renunciando el resto de socios a su derecho preferente de adquirir participaciones, quedando el capital social en la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 6.400,00) en conformidad con el cuadro distributivo de aumento de capital de la compañía **GUERRATRUCKING CIA. LTDA.**, que se detalla a continuación:

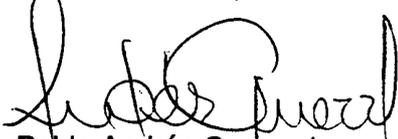
SOCIO	CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
PABLO ENRIQUE GUERRA MEDINA	\$ 157	\$ 1.500	\$ 1.657	1.657	25,890%
PABLO ANDRES GUERRA JAYA	\$ 120	\$ 4.500	\$ 4.500	4.620	72,187%
SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA	\$ 120	\$ 0	\$ 120	120	1,875%
JHONSON ENCARNACIÓN TORRES	\$ 1	\$ 0	\$ 1	1	0,016%
JORGE GARCES LOPEZ	\$ 1	\$ 0	\$ 1	1	0,016%
PATRICIA ANGAMARCA OJEDA	\$ 1	\$ 0	\$ 1	1	0,016%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400</b>	<b>\$ 6.000</b>	<b>\$ 6.400</b>	<b>6.400</b>	<b>100%</b>

**1. Reformar el Artículo Séptimo del Estatuto de la compañía, el mismo que dirá lo siguiente:**

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La compañía tendrá un Capital Social suscrito de SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 6.400,00), dividido en seis mil cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un valor individual de un Dólar de los Estados Unidos de América.

**Autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública el aumento de capital, obtenga su aprobación de la Superintendencia de Compañías y lo inscriba en el Registro Mercantil.**

Agotado el orden del día sin tener otro punto que tratar siendo las 11H30 el Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta correspondiente. A las 12H00, reinstalada la sesión el Secretario da lectura del texto redactado, el cual se pone a consideración de los socios que representan el ciento por ciento del capital social, quienes lo aprueban sin reparos, con lo cual se declara concluida la sesión.

  
Pablo Andrés Guerra Jaya  
SOCIO-PRESIDENTE

  
Santiago Muñoz Orellana  
SOCIO

  
Jhonson Encarnación Torres  
SOCIO

  
Jorge Garcés López  
SOCIO

  
Pablo Guerra Medina  
SOCIO-SECRETARIO

  
Patricia Angamarca Ojeda  
SOCIA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA GUERRATRUCKING CÍA. LTDA. QUE OTORGA PABLO ENRIQUE GUERRA MEDINA.**- Firmada y sellada en Quito, al primer día del mes de diciembre del dos mil catorce.-



*Jaqueline Vasquez*  
Dra. ~~Jaqueline Vasquez Velastegui~~  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

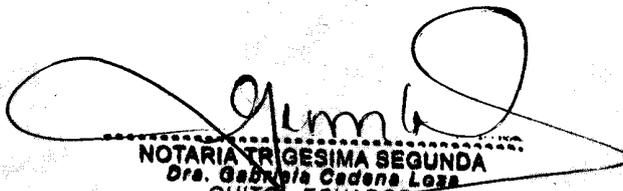


0000187



Razón.-Tome nota de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA GUERRATRUCKING CÍA. LTDA, otorgada por PABLO ENRIQUE GUERRA MEDINA, celebrada ante la Doctora Jacqueline Vásquez Velastegui Notaria Tercera del Cantón Quito, el 01 de Diciembre de 2014, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía GUERRATRUCKING CÍA. LTDA., celebrada el 11 de Febrero del 2011, en esta notaria. La Notaria.-

Quito, a dos de Diciembre de dos mil catorce. DO

  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

La Notaria





TRÁMITE NÚMERO: 79700

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	53505
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	10/12/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	5680
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707258081	GUERRA MEDINA PABLO ENRIQUE	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	01/12/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA TERCERA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	NO APLICA
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	GUERRATRUCKING CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
---------	-------

# Registro Mercantil de Quito

0000151



Cuantía	6000,00
Capital	6400,00

## 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1148 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2011..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLABO

